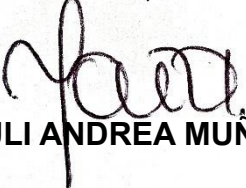


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 16 de abril de 2024. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la apoderada de la parte demandante, allegó memorial con el cual solicitó el retiro de la demanda. Va para decidir lo que en derecho corresponda

La secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO N° 268

ASUNTO: APREHENSIÓN Y ENTREGA – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: 198454089001-2024-00076-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT 900977629-1
DEMANDADO: JOSE PABLO MARQUEZ DURAN C.C. 1.052.042.310

El apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, petición que resulta procedente al tenor de lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia, incoada mediante apoderada judicial por la sociedad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra del señor JOSE PABLO LÓPEZ DURAN, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. No hay lugar a desglose en atención a que la demanda fue presentada por medios digitales.

TERCERO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ISABEL DORADO PAZ
Juez

ASUNTO:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:

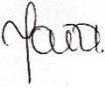
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
198454089001-2023-00471-00
JOSE ALEJANDRO AMAYA ANGOLA CC 10.740.378
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LARRAHONDO VIUDA DE BALLESTEROS ANA JUAQUINA Y DEMÁS
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° 037 (Art. 295 del C.G.P.)

Fecha: 17 DE ABRIL DE 2024

La secretaria, 

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA